

29 de marzo de 2007

APLICACIÓN DE LA LEY PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

- La Ley se aprobó el 15 de marzo de 2007, se publicó en el BOE del día 23, y entró en vigor el 24. Ha contado con el apoyo unánime de todos los grupos políticos del Congreso de los Diputados, con la única excepción del PP.
- Tiene como finalidad alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres y la eliminación de toda discriminación por razón de sexo, en particular la que afecta a las mujeres. Su dimensión es transversal y por lo tanto proyecta su influencia sobre todos los ámbitos de la vida política, laboral, civil, económica, social, cultural y artística.
- Sus principales medidas se refieren al empleo y conciliación, a la protección de la maternidad y la creación de un permiso de paternidad intransferible. Asegura la representación equilibrada de ambos sexos en la composición de los órganos y cargos de responsabilidad de todos los poderes públicos, en los consejos de administración de las empresas y en la normativa del régimen electoral.
- Integra el principio de igualdad y la perspectiva de género en las políticas públicas.
- Es una ley con recursos, dotada con 490 millones de euros y su grado de desarrollo será evaluado.

1- Medidas de entrada automática en vigor al día siguiente a su publicación en el BOE

- Permiso de paternidad de 15 días que podrán disfrutarse desde el nacimiento del bebé junto con el permiso de maternidad, o a continuación de éste. Se ampliará a un mes en el plazo de 6 años.
- Exención a empresas de las cuotas a la Seguridad Social de las bajas por maternidad y paternidad.
- Mejora del permiso de maternidad en los supuestos de parto múltiple, nacimientos prematuros que requieran hospitalización del bebé o discapacidad.
- Disfrute de vacaciones tras el permiso de maternidad, incluso fuera del año natural.
- Derecho a disfrutar del permiso de maternidad o paternidad en situación de desempleo.
- Ampliación de la excedencia por cuidado de familiares, sin perder las prestaciones de la Seguridad Social.
- Reducción de los requisitos de cotización para accederá la protección por maternidad.

- Nuevo subsidio no contributivo por maternidad de 42 días naturales a contar desde el parto. (aproximadamente 479´10 euros)
- Extensión de derechos a trabajadoras autónomas, a los contratos en formación y a los Regímenes Especiales.
- El permiso de maternidad no se pierde en el caso del fallecimiento del bebé y en caso de fallecimiento de la madre el permiso pasa al padre.
- Protección a las mujeres durante el periodo de lactancia natural (9 meses).
- Reducción de la jornada de trabajo por guarda legal, hasta 1/8 de la jornada y hasta los 8 años del menor.
- Listas electorales con representación equilibrada de ambos sexos.
- Nombramientos paritarios en cargos y órganos de representación pública, a partir de la entrada en vigor de la Ley.

2- Medidas que deben ser desarrollados por parte del Gobierno Central

- Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades.
- Comisión Interministerial de Igualdad.
- Unidades de Igualdad en cada Ministerio.
- Consejo de Participación de la Mujer.
- Estrategia sectorial de Igualdad en la programación de la cooperación española al desarrollo.
- Incorporación del principio de igualdad en los Medios de Comunicación públicos: RTVE y EFE, tanto en contenidos, como en presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de responsabilidad.
- Desarrollo normativo del Impacto de Género.
- Regulación del Distintivo Empresarial en materia de igualdad.
- Implantación de las Medidas preventivas del acoso sexual y acoso por razón de sexo en la Administración General del Estado.

3- Medidas que deben poner en marcha el Gobierno Central, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos.

- Elaboración de informes de impacto de género para normas legales y planes de especial relevancia económica y social.

- Inclusión sistemática de la variable sexo en las estadísticas públicas y creación de nuevos indicadores para un mejor conocimiento de valores, necesidades y situaciones diferenciales entre mujeres y hombres.
 - Representación equilibrada de mujeres hombres en los cargos y órganos de representación pública.
 - Red de servicios sociales y de Igualdad de oportunidades de las mujeres del mundo rural, en relación a: formación, nuevas tecnologías, educación etc.
 - Incorporación del principio de igualdad en libros de texto, materiales educativos y programas de formación del profesorado. Presencia equilibrada de mujeres y hombres en órganos de gobierno de centros docentes. Creación de postgrados e investigaciones específicas.
 - Promoción de acuerdos de autorregulación en medios de comunicación privados para eliminar tratamientos discriminatorios y promover la igualdad.
 - Promoción específica de la salud de las mujeres, a través de la formación, la investigación, las estadísticas sanitarias desagregadas y la presencia equilibrada de mujeres y hombres en puestos de responsabilidad del Sistema Nacional de Salud.
 - Acceso preferente de la mujer a las nuevas tecnologías, para luchar contra la brecha digital de género.
 - Medidas de acceso a la vivienda, de colectivos de mujeres con situación de necesidad especial, violencia de género o familias monoparentales.
 - Establecimiento de condiciones especiales en la contratación y en los planes estratégicos de subvenciones para el fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
 - Planes Municipales de organización del tiempo en la ciudad e inclusión del a perspectiva de género en los planeamientos urbanísticos.
- 4- Medidas a poner en marcha por parte de los agentes sociales (empresas y sindicatos)**
- Obligación de negociar Medidas de Igualdad en las empresas.
 - Planes de Igualdad para las empresas de más de 250 trabajadores/as.
 - Acumulación de las horas de lactancia en jornadas completas.
 - Acciones positivas para fomentar la igualdad en el marco de las empresas (reservas y preferencias en la contratación y otras).
 - Prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo.
 - Paridad en los Consejos de Administración en el plazo de 8 años.